SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR Febrero (13) de (2023)

EXPEDIENTE: 2018-00190 del principal y 2018-489 bis del acumulado
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO MEDICO BUENOS AIRES C.C o Nit. No. 806.016.225
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR C.C o Nit. No. 890.480.126-7

Con la demanda de referencia me permito comunicar que el apoderado de la parte demandante solicita se le decreten medidas cautelares. Al despacho para que se sirva proveer.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, FEBRERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el apoderado del demandante, el juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: DECRETESE *el embargo y retención del título judicial No. 412070002686294 descontados al aquí demando,* ***DEPARTAMENTO DE BOLIVAR con Nit. No. 890.480.126-7,*** *dentro del proceso ejecutivo con radicado 130013103002-2020-00215-00, adelantado por el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Cartagena, donde el demandante es CLINCA BLAS DE LEZO S.A y el demandado DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Limítese la cuantía hasta la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE* ***$47.478.724.*** *Ofíciese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE:

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO – BOLÍVAR

POR ESTADO No**. 12** DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO.

TURBACO - (BOLÍVAR) **02** DE MARZO DE 2023.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria